

Resultando que, cotejado el texto original del Convenio Colectivo con el de la Resolución aludida y el aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de 28 de junio de 1965, se observa, entre otros errores de transcripción o imprenta, la omisión de la provincia de Barcelona, que con otras cuarenta y seis figura en el texto original del Convenio suscrito por la Comisión deliberante,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el texto del Convenio Colectivo interprovincial del Calzado, aprobado por Resolución de esta Dirección General con fecha 3 de junio de 1965 e inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de 28 de junio del mismo año, se entienda corregido en la forma que a continuación se indica:

En la página 9133, artículo 1.º, línea tres, dice: «... Badajoz, Baleares, Burgos...». debe decir: «Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos...»

En la página 9133, artículo 15, línea seis, dice: «Sus funciones especificadas», debe decir: «Sus funciones específicas».

En la página 9134, artículo 18, línea cinco, dice: «Comisiones Mixtas provisionales», debe decir: «Comisiones Mixtas Provinciales».

En la página 9134 artículo 18, línea seis, dice: «legadas en la Comisión Mixta», debe decir: «Delegadas en la Comisión Mixta».

En la página 9136, artículo 36, apartado 3), línea tres, dice: «pueda ser superior a seis meses», debe decir: «Pueda ser superior a dos años ni inferior a seis meses».

En la página 9136, artículo 43, apartado 2), línea dos, dice: «Fecha», debe decir: «Forma».

En la página 9136, artículo 43, apartado 4, línea una, dice: «Suspensiones de actividad», debe decir: «Suspensión de actividades».

En la página 9136, artículo 49, línea dos, dice: «Justamente», debe decir: «Juntamente».

En la página 9137, artículo 51, apartado 5), línea ocho, dice: «Será de aplicación», debe decir: «Será causa de aplicación».

En la página 9137, artículo 51, apartado 5), párrafo segundo, línea cinco, dice: «Será de aplicación», debe decir: «Será causa de aplicación».

En la página 9137, artículo 56, línea dos, dice: «Importantes», debe decir: «Importe».

En la página 9137, artículo 56, línea tres, dice: «El tiempo», debe decir: «Al tiempo».

En la página 9137, Disposiciones adicionales. Segunda, línea tres, dice: «Mediación», debe decir: «Medición».

En la página 9137, Disposiciones adicionales. Segunda, línea seis, dice: «Mediación», debe decir: «Medición».

Madrid, 27 de diciembre de 1965.—El Director general, Jesús Posada Cacho.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de diciembre de 1965 por la que se nombra por concurso a don Enrique Soto García y don Emilio Romero Fernández Dasógrafos del Servicio Forestal de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril último para la provisión de dos plazas de Dasógrafos, vacantes en el Servicio Forestal de la Guinea Ecuatorial, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir las mismas al Ayudante de Montes don Enrique Soto García y al Perito de Montes don Emilio Romero Fernández, que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al Presupuesto de la Administración autónoma de los expresados territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 31 de diciembre de 1965 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas en los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

Excmos. Sres.: Como resolución del concurso convocado por la Orden de 11 de noviembre de 1965 de esta Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» número 277), para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos civiles por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «En servicios civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército, en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Almería.—Capitán de Infantería don Angel Aparicio Pérez, de la 91.ª Bandera de la Policía Armada en Almería.

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Madrid.—Capitán de Ingenieros don Francisco Fernández Mata, de Expectativa.—Designación ministerial.

Dirección General de Protección Civil

Segundos Jefes Locales de Protección Civil

Teruel.—Teniente Coronel de Infantería, del S. E. M., don Antonio Navarro García, de «Expectativa».

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicios especiales dependientes de la Subsecretaría

Badajoz.—Comandante de Infantería don Manuel Ipiens Tejero, del Tercio Gran Capitán, I de la Legión.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Madrid.—Teniente Coronel de Infantería don Valentín González Ferrando, de «órdenes señor Ministro», en Madrid.—Arquitecto.

Dirección General de Sanidad

Administrador Sanitario Provincial

Orense.—Comandante de Infantería don Miguel Fernández López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 81.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

Sevilla.—Comandante de Oficinas Militares don Isidro López de la Llave, disponible en la Primera Región Militar, Madrid.